

LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UN UNIFORME PARA EL ALUMNADO

1. REFERENTES NORMATIVOS

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

- (Artículo 24, punto i). *La posibilidad de establecer un uniforme para el alumnado. En el supuesto de que el centro decidiera el uso de un uniforme, este, además de la identificación del centro, llevará en la parte superior izquierda la marca genérica de la Junta de Andalucía asociada a la Consejería competente en materia educación.*

2. NORMAS GENERALES DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR DEL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ

El uniforme actual del CEIP Miguel Hernández quedó aprobado en el Consejo Escolar que se celebró el día 16 de mayo de 2017 a las 18:00 horas.

Se establecen los siguientes criterios para el uso del uniforme:

- Su uso es voluntario, dependiendo del criterio familiar.
- Serán las familias a través del AMPA quienes gestionen su compra.
- El uniforme llevará en la parte superior izquierda la marca genérica de la Junta de Andalucía asociada a la Consejería competente en materia de educación.

3. UNIFORME ESCOLAR. MODELO DE PRENDAS

El modelo de prendas que componen el uniforme escolar es el siguiente:

- Chándal escolar del centro.
- Camiseta blanca ml/mc.
- Bermudas azul marino.
- Zapatillas deportivas color blanco.



